Secretaria, Cali, 21 de julio de 2021. A despacho señora Juez para que se sirva proveer sobre el correo remitido por el demandado el 14 de julio de 2021 donde acredita unos pagos, allegado con posterioridad al vencimiento del término para excepcionar, de igual forma las diligencias de notificación por correo postal realizadas por la parte actora.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2021-00084

AGREGAR a los autos las diligencias de notificación por correo postal realizadas por la parte demandante, informando que la notificación quedo surtida por correo electrónico.

INFORMAR al señor LUIS ALBERTO HENAO G., que la comparecencia al proceso debe realizarla a través de abogado titulado en virtud del derecho de postulación contemplado en el artículo 73 del C.G.P.

AGREGAR y poner en conocimiento de la parte ejecutante las consignaciones del 14/07/2021 remitidas por el señor Luis Alberto Henao.

EJECUTORIADA esta providencia vuelva el expediente a despacho para proferir la decisión que corresponda.

NOTIFICAR esta decisión a los intervinientes en Estados Electrónicos.

